

RESOLUCION Nro. 04370

12 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 d-e 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-482753 del 2 de septiembre de 2019, el (la) Doctor (a) HENRY DANNY REVELO PASTRANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12751507, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 1 del 13 de julio de 2011, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6.

Que mediante Acta Nro. Acta Nro. 1 del 13 de julio de 2011, se nombró como representante legal de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, al (la) Doctor (a) HENRY DANNY REVELO PASTRANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12751507.

Que mediante Acta Nro. 1 del 13 de julio de 2011, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

RESOLUCION Nro. 4370

12 SEP 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

| NOMBRE | CEDULA | CARGO |
|---------------------------------|----------|----------------|
| HENRY DANNY REVELO PASTRANA | 12751507 | PRESIDENTE |
| JAIRO ROBERTO REVELO PASTRANA | 12998714 | VICEPRESIDENTE |
| ANGIE ALEXANDRA REVELO PASTRANA | 27091002 | SECRETARIA |
| ANA JANETH REVELO PASTRANA | 52328938 | TESORERA |

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 5 El OBJETO SOCIAL:

"Como entidad sin ánimo de lucro, la fundación HARRY'S, tendrá como finalidad, el desarrollo humano de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todas sus dimensiones, para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir, y ejecutar los proyectos que potencialicen sus niveles de socialización y de calidad de vida, destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial desarrollo tecnológico, salud y de protección ambiental y de biodiversidad, de los municipios, departamentos y entidades públicas y privadas de Colombia, de igual forma la promoción, divulgación, implementación vigencia de la democracias, los derechos del niño, derechos fundamentales, derechos humanos y derecho internacional humanitarios, la promoción de justicia mediante consultorías, asesorías y asistencia profesional, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados, por la violencia. Así como la gestión, consecución y ejecución de los recursos estatales y de origen privado de cooperación nacional e internacional".

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, domiciliada en Pasto - Nariño, en la manzana J Casa 5 Urbanización Villa de los Ríos, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. 1 del 13 de julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, al Doctor (a) HENRY DANNY REVELO PASTRANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12751507, de conformidad al Acta de elección Nro. 1 del 13 de julio de 2011.

RESOLUCION Nro. U 4 3 7 0 12 SEP 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, de conformidad al Acta de elección Nro. 1 del 13 de julio de 2011a:

| NOMBRE | CEDULA | CARGO |
|---------------------------------|----------|----------------|
| HENRY DANNY REVELO PASTRANA | 12751507 | PRESIDENTE |
| JAIRO ROBERTO REVELO PASTRANA | 12998714 | VICEPRESIDENTE |
| ANGIE ALEXANDRA REVELO PASTRANA | 27091002 | SECRETARIA |
| ANA JANETH REVELO PASTRANA | 52328938 | TESORERA |

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la FUNDACION HARRY'S, identificada con Nit 900456567-6, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 SEP 2019

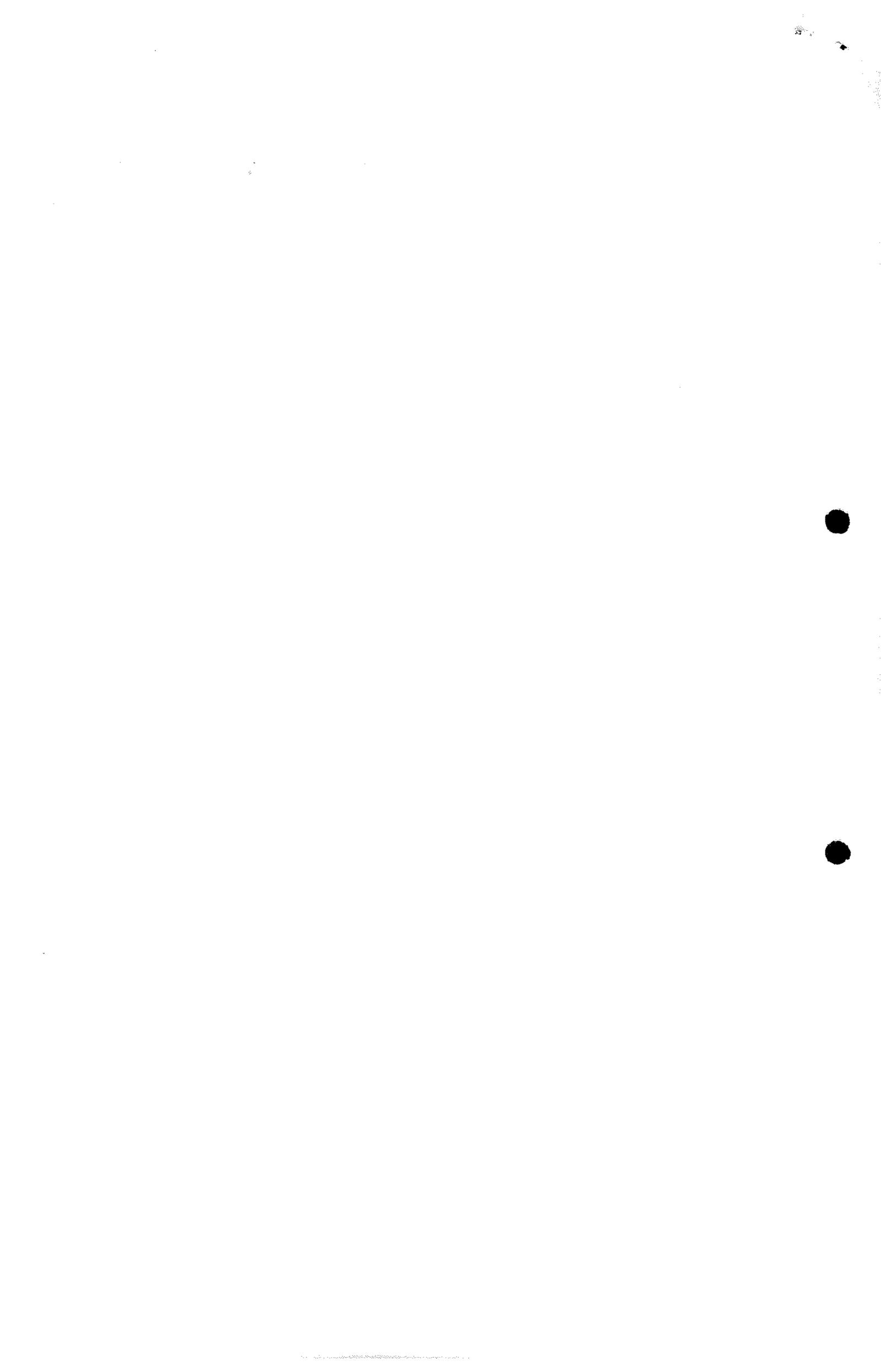
Dada en Pasto, a los

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

GOBIERNO
DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 16 días de septiembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **HENRY DANNY REVELO PASTRANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **12751507**, en calidad de Representante Legal de **FUNDACION HARRY'S**, identificada con Nit **900456567-6**, del contenido de la Resolución Nro. 4370 del 12 de septiembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 4370 del 16 de septiembre de 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

HENRY DANNY REVELO PASTRANA
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



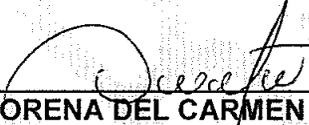
**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Nariño**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **4370** del 12 de septiembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 16 de septiembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) HENRY DANNY REVELO PASTRANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 12751507 en calidad de Representante Legal de FUNDACION HARRY'S, identificada con NIT 900456567-6, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 17 de septiembre de 2019.***

Para constancia se firma a los 17 días de septiembre de 2019.



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Bancolombia
NIT. 890.501.938-8

INCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECORD: Fecha: 16-09-2019 15:07 Cuentas: 0,00

Ciudad: 41041 - ICFE DI NARIÑO No. 927226667

Suc: 134 - CENTRO DE PAGOS PASTO

Ciudad: PASTO

Caja: 004 Suc: 3140

Valor Tot: \$ 103,000.00

Forma de Pago Efect: \$ 103,000.00

Pagador: 12778714

Ref: 12778714

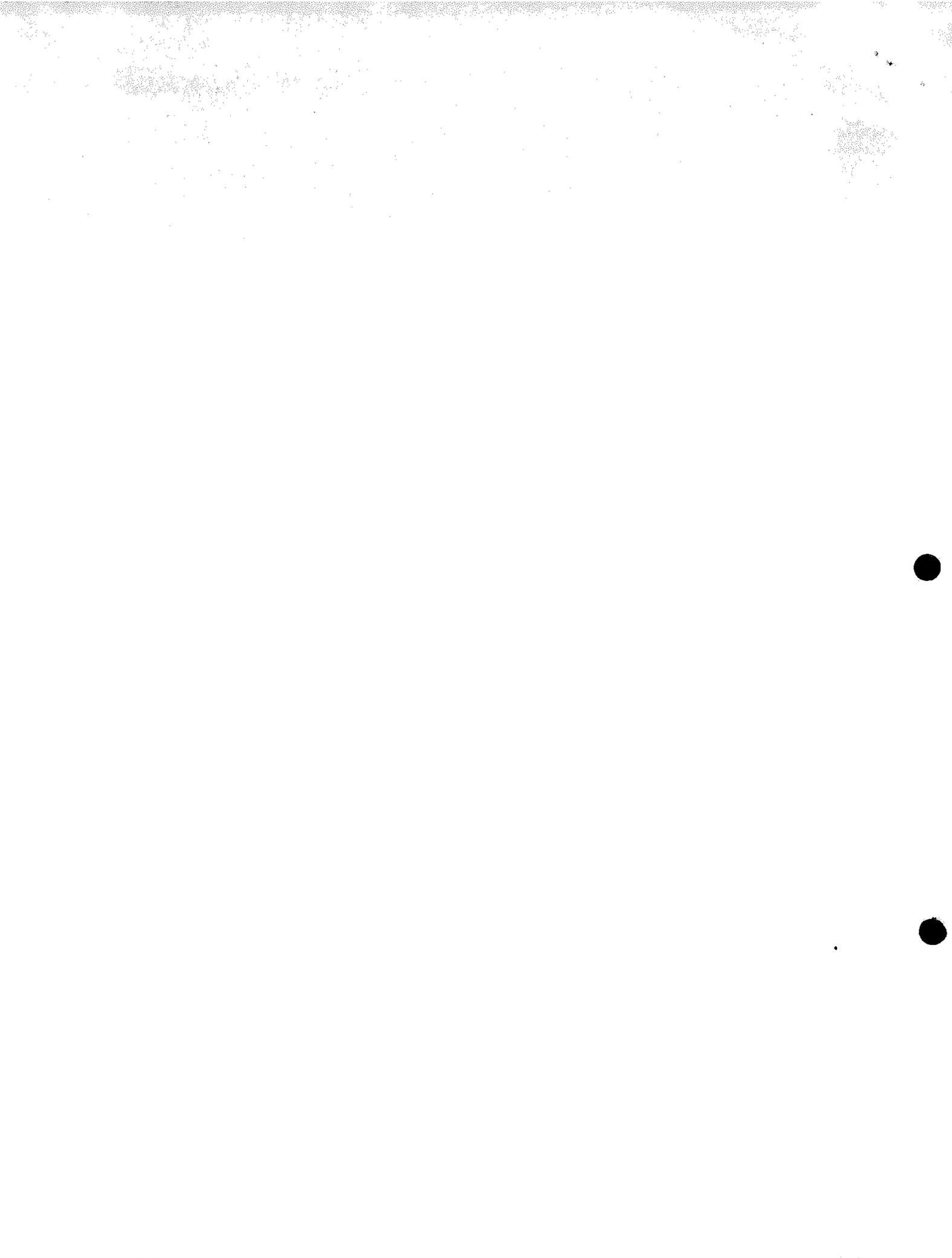


La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4







Formulario del Registro Único Tributario Representación



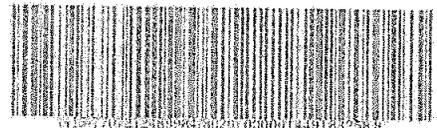
001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

14491832588



0107700121009030120000014491832588

| | | |
|---|--------|------------------------------|
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): | 6. DV: | 12. Dirección electrónica: |
| 9 0 0 4 5 6 5 0 7 | - 0 | Impuestos y Aduanas de Pasto |
| | | 11. Razón electrónica: |
| | | 1 - 4 |

| Representación | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| 98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | |
| REPRS LEGAL PRIN | 2 0 1 1 0 8 0 3 | | |
| 100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional: |
| Cédula de ciudadanía | 1 3 | 1 2 7 5 1 5 0 7 | |
| 104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres: |
| REVELO | PASTRANA | HENRY | DANNY |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal: | |
| | | | |
| 98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional: |
| | | | |
| 104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres: |
| | | | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal: | |
| | | | |
| 98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional: |
| | | | |
| 104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres: |
| | | | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal: | |
| | | | |
| 98. Representación: | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | |
| | | | |
| 100. Tipo de documento: | 101. Número de identificación: | 102. DV: | 103. Número de tarjeta profesional: |
| | | | |
| 104. Primer apellido: | 105. Segundo apellido: | 106. Primer nombre: | 107. Otros nombres: |
| | | | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | 109. DV: | 110. Razón social representante legal: | |
| | | | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

